

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2022
(6 DE ENERO)

Por medio del cual se ordena la celebración de un Contrato de Arrendamiento

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas
En la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que el DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2.- Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

3.- Que el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

4.- Que lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalando que:

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (...)”.

5.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá señalarlo así mediante acto administrativo.

6.- Que según lo establecido en el estudio previo elaborado por la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos del Departamento de Boyacá, junto con el Secretaría General, se encuentra soportada la causal prevista en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 83 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7.- Que el objeto del contrato será “ ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A-72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN ÁREA DE 1100 MT2 APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2022.

8.- Que el presupuesto estimado en los estudios previos, elaborados por la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica de la Salud con visto bueno de la Secretaría de Salud, para la contratación que se pretende adelantar es la suma de : **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS DOCE CENTAVOS (\$204.117.556,212) MCTE,**

9.- Que la Oficina de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 158 de fecha 06 de Enero de 2021**, por valor : **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS**

PESOS CON DOSCIENTOS DOCE CENTAVOS (\$204.117.556,212) MCTE.

10.- Que las condiciones del contrato serán las establecidas en el estudio previo elaborado por la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos del Departamento de Boyacá, junto con el Secretario General.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un Contrato de Arrendamiento, entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **JUAN MANUEL ÁLVAREZ CÁRDENAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.174.063, , cuyo objeto será el “ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A-72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN ÁREA DE 1100 MT2 APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2022. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS DOCE CENTAVOS (\$204.117.556,212) MCTE.

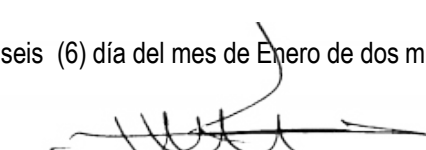
ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

CUMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (6) día del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).



JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación



Aprobó: **Sofía Esperanza Burgos Guío**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Edith Gonzalez .
Profesional U